



Libertad y Orden
Ministerio Vivienda,
Ciudad y Territorio
República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR AVISO
OTRAS DEPENDENCIAS

Versión: 1.0

Fecha: 21-12-2012

Código: GD-F-19

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal **Cerrado (C1-C2):** *Corresponde aquellas situaciones en la cuales en las direcciones y/o predios para donde va dirigido el envío, no se encuentran personas que estén en la capacidad de recibir la correspondencia.* : no fue posible notificar personalmente al ciudadano **BLANCA OLIVA LOPEZ SALAS**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo, procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 7110-2- 87613 de fecha 19 de Noviembre de 2013, a través del cual se da respuesta al cumplimiento del fallo de tutela. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación Enero 23 de 2014

Fecha de desfijación Enero 30 de 2014

ADRIANA BONILLA MARQUEZ
Coordinadora Grupo de Atención al Usuario y Archivo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

FONVIVIENDA

Bogotá, D.C.,

17 SEP 2013

7220 2-87613

Señora

BLANCA OLIVA LÓPEZ SALAS

Calle 63 AF No. 117 F – 77 Apto 9909

Barrio La Aurora La Libertad

Celular: 3113034973

Medellín – Antioquia

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
19/9/2013 7:4:2 FOLIOS:2 ANEXOS:4

AL CONTESTAR CITE: 7220-E2-87613

TIPO DOCUMENTAL: ACCION DE TUTELA

REMITE: DIRECCION DE INVERSIONES EN VIVIENDA DE I
SOCIAL

DESTINATARIO: BLANCA OLIVA LOPEZ SALAS

REF: CUMPLIMIENTO ACCIÓN DE TUTELA:

| | |
|--------------------------|---------------------------------|
| ACCIÓN DE TUTELA: | 2013 – 00596 |
| ACCIONANTE: | BLANCA OLIVA LÓPEZ SALAS |
| RADICADO: | 4120 – E1 – 87613 |

Respetada Señora:

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA, en mi condición de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – **FONVIVIENDA** – entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, me dirijo a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Once Laboral del Circuito de Medellín, dentro de la tutela citada en la referencia, donde la autoridad judicial en fallo de fecha doce (12) de junio de 2013, dispuso:

"PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales invocados por la señora **BLANCA OLIVA LÓPEZ SALAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.614.535 y consecuentemente **ORDENAR** al doctor **JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**, como representante legal del **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA –FONVIVIENDA–**, o por quien haga sus veces, que en un término que no supere los quince (15) días contados a partir de la notificación de este fallo, a la señora **BLANCA OLIVA LÓPEZ SALAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.614.535, se le dé respuesta de fondo con respecto a la solicitud enviada por Servientrega a esa entidad desde el 28 de Abril de 2013, en la cual solicita se le informe el estado en que se encuentra su postulación, con relación al subsidio de vivienda. entre otros. visible a folios 10 a 12 del expediente.

De conformidad con su solicitud, me permito informarle que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda profirió la Resolución No. 136 del 31 de marzo de 2006 *“Por la cual se ordenan secuencialmente los planes de vivienda presentados para el concurso de Bolsa Única Nacional y se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda en esta modalidad.”*, la cual fue modificada por la Resolución No. 216 del 05 de mayo de 2006.

En esta Convocatoria, su hogar realizó postulación (tal y como se evidencia en el formulario de postulación por usted suscrito del cual anexo copia) ante la Caja de Compensación Familiar DE ANTIOQUIA – COMFAMA para acceder a un subsidio familiar de vivienda en la modalidad ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA Proyecto Unidad de Gestión 1 Barrio La Aurora, el cual le fue asignado mediante Resolución No. 667 del 07 de julio de 2006 por un valor de **\$5.325.000,00**.

En cuanto a la información sobre las fechas de convocatoria y postulación de su grupo familiar y se expidan las copia de los formularios correspondientes.

Como se informó en el punto anterior, su hogar se postuló en el año 2006 en la Bolsa Única Nacional a fin de acceder a un subsidio familiar de vivienda, el cual le fue asignado mediante Resolución No. 667 del 07 de julio de 2006.

Posteriormente, en el año 2007, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, mediante Resolución No. 174 del 05 de junio de 2007, dio apertura a las postulaciones dentro de la Convocatoria dirigida a Población Desplazada. Dentro de esta Convocatoria, su hogar se postuló (tal y como se evidencia en el formulario de postulación por usted suscrito del cual anexo copia) ante la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO – ANTIOQUIA, a fin de acceder a un subsidio en la modalidad **CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO PARA HOGARES PROPIETARIOS – REUBICACIÓN**. Sin embargo la postulación en esta Bolsa fue rechazada por la causal: **“Beneficiario de FONVIVIENDA y cuya fecha de asignación es mayor a la fecha de expulsión”**. El cruce presentado por su hogar obedece a que ya había sido beneficiario de un subsidio otorgado por esta entidad.

En cuanto a suministrarle información clara, concreta y precisa del motivo por el cual aparece postulada para la convocatoria de Bolsa Única Nacional de 2006.

Uno de los requisitos establecidos para que las personas tengan derecho a acceder a un subsidio de vivienda, es postularse en una de las Convocatorias abiertas por el Fondo Nacional de Vivienda, entendiendo por postulación la solicitud que debe hacer el hogar con el objeto de acceder a un subsidio.

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia 2

Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 1043

www.minvivienda.gov.co





**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

FONVIVIENDA

Como se constata en el "FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES BOLSA ÚNICA NACIONAL" suscrito por usted en la Caja de Compensación Familiar COMFAMA, **fue su hogar quien decidió realizar la solicitud del subsidio en esta Bolsa y toda vez que logró cumplir con la totalidad de requisitos, resultó beneficiaria del mismo.**

Anexo documentos solicitados a saber, Resolución No. 136 del 31 de marzo de 2006, Resolución No. 216 del 05 de mayo de 2006, Formulario de Postulación Bolsa Única Nacional No. 01680, Formulario de Postulación Desplazados 2007 No. 16591 y comunicación con Radicado No. **7221 – E2 – 18682** del 21 de mayo de 2013 mediante la cual se dio respuesta inicial al derecho de petición. No obstante, si requiere información adicional, puede acercarse a la Caja de Compensación Familiar a la cual se postuló, puesto que entre la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar CAVIS UT y el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, existe un contrato de encargo de gestión, y en virtud del mismo, les corresponde a aquéllas recibir las postulaciones en las Convocatorias abiertas por esta entidad y brindar a los beneficiarios la información relacionada con el subsidio familiar de vivienda.

Cordialmente,

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA

C.C. No. 79.752.274

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró: Paula Andrea Escobar Serna
Revisó: Carlos Arturo Padilla Vanegas



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 136

(marzo 31 de 2006)

Por la cual se ordenan secuencialmente los planes de vivienda presentados para el concurso de Bolsa Única Nacional y se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda en esta modalidad.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus atribuciones legales y en particular las establecidas en el numeral 3º del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, el numeral 7º del artículo 8º y el artículo 10º del Decreto 4429 de 2005 y los artículos 2º y 3º del Decreto 875 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, “dictar los Actos Administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”.

Que en virtud de lo dispuesto por el numeral 9º del artículo 3º del Decreto 555 de 2003 corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, asignar subsidios familiares de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.

Que de conformidad con el artículo 31º del Decreto 975 de 2004, “Los representantes legales de las entidades otorgantes del subsidio familiar de vivienda fijarán fechas de apertura y cierre para adelantar los procesos de postulación”.

Que mediante Decreto 4429 de 2005 se establecieron los criterios especiales a los que se sujetará el otorgamiento de Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social con cargo a recursos de la Bolsa Única Nacional.

Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial del 21 de febrero de 2006, correspondiente a 7 proyectos, los cuales están compuestos por un total de cuatro mil cuatrocientos catorce (4.414) soluciones de vivienda que representan un valor total de subsidio familiar de vivienda requerido de veintinueve mil doscientos setenta y dos millones trescientos nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos (\$29.272.309.964).

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario además establecer por parte del Fondo Nacional de Vivienda como ente encargado de la asignación de subsidios familiares de vivienda, fechas de apertura y cierre para adelantar los procesos de postulación para los subsidios familiares de vivienda de interés social correspondientes a los recursos de la Bolsa Única Nacional, con fundamento en lo establecido en el artículo 31 del Decreto 975 de 2004.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Establecer que los planes de vivienda elegibles a los cuales los hogares interesados pueden postular son:

| MUNICIPIO | NOMBRE DEL PROYECTO | PUNTAJE DE CALIFICACIÓN |
|---------------|---|-------------------------|
| Montería | Urbanización Nueva Belén | 50.44 |
| Medellín | Unidad de Gestión 1 Barrio La Aurora | 47.44 |
| Medellín | Unidad de Gestión No.8 Mirador de la Huerta | 47.40 |
| Pasto | Urbanización Juan Pablo II | 41.26 |
| Villavicencio | Ciudadela San Antonio Supermanzanas 19 y 20 | 22.00 |
| Neiva | Ciudadela Puerta del Sol III Desarrollo | 20.61 |
| Dos Quebradas | Panorama Country Etapas I y II | 15.26 |

ARTICULO 2º. Establecer como fechas para apertura y cierre de convocatoria para postulación del Subsidio Familiar de Vivienda con recursos de la Bolsa Única Nacional en los planes de vivienda de que trata el artículo 1º de la presente resolución, las que se indican a continuación:

Por la cual se ordenan secuencialmente los planes de vivienda presentados para el concurso de Bolsa Única Nacional y se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda en esta modalidad.

Apertura de postulaciones: Lunes 03 de Abril de 2006

Cierre de postulaciones: Viernes 05 de Mayo de 2006

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

(ORIGINAL FIRMADO)
DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO
DIRECTOR EJECUTIVO FONVIVIENDA

Elaboró: Alexander Vargas

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar el artículo 2º de la Resolución 136 de marzo 31 de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda, en aspectos atinentes a la fecha de cierre de la convocatoria, la cual se extenderá hasta el 19 de mayo de 2006.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el artículo 2º de la Resolución 136 de marzo 31 de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

(ORIGINAL FIRMADO)

DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Alexander Vargas
Revisó: Claudia Hernández Villamil



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
 SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA
 FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES BOLSA UNICA NACIONAL
 VIVIENDA NUEVA PARA ZONAS URBANAS.

F5

01680
 ce 21614-531

Aprobado mediante Resolución No. 051 del 16 de Marzo de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda

Admisión \$ 100.000

FORMULARIO No.

| APELLIDOS | NOMBRES | FIRMA | FECHA DE NACIMIENTO | | | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | | SEXO | ESTADO CIVIL | ESTADO DE LA OCUPACION | INGRESOS MENSUALES \$ |
|-------------------------|----------------|---------|---------------------|-----|------|------------------------|------------|------|--------------|------------------------|-----------------------|
| | | | AÑO | MES | DIAS | TIPO | NÚMERO | | | | |
| 1.1. CABEZA DE HOGAR | | | | | | | | | | | |
| LOPEZ SALAS | Blanca Olivia | [Firma] | 1964 | 12 | 22 | CC | 21.614.535 | M | C | S | 100.000 |
| 1.2. MIEMBROS DEL HOGAR | | | | | | | | | | | |
| QUEDA LOPEZ | OSCAR DARIO | | 1971 | 05 | 13 | M | | M | S | ES | |
| VELASQUEZ LOPEZ | Lina Marcela | | 1977 | 09 | 12 | M | | M | S | ES | |
| VELASQUEZ LOPEZ | Rafael Antonio | | 1972 | 11 | 23 | M | | M | S | H | |
| | | | | | | | | | | | 100.000 |

2. INFORMACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Inscripción Nueva Actualización

Nombre del Plan de Vivienda: Plan Parcial Payarito Robledo

Nombre de Elegibilidad del Plan de Vivienda: la Morona

Fecha de Vencimiento de la Elegibilidad: [Circled]

Afiliado a Caja de Compensación Familiar: SI NO

Nombre de la Caja de Compensación Familiar: [Circled]

3. DATOS DEL HOGAR POSTULANTE

Dirección Domicilio Actual: C11 79C # 23C 132

Departamento: [Circled] Municipio: [Circled]

Teléfono 1: 231 25 23

Teléfono 2: 461 55 87

4. ESTADO

Tiene carné o certificado del Sisen: SI NO

Puntaje: Nivel 1 Nivel 2

Municipio donde fue expedido: Medellin

Departamento: Antioquia

5. MODALIDAD DE LA SOLUCIÓN DE VIVIENDA A LA QUE SE PIDE

Adquisición de Vivienda Nueva: FIN

6. TIPO DE SOLUCIÓN Y LOCALIZACIÓN

Tipo 1 Tipo 2

Municipio: Medellin

Departamento: Antioquia

Valor total de la Vivienda: \$ 20.400.000

7. RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA VIVIENDA

| 7.1 Ahorro Previo | | 7.2 Recursos Complementarios | |
|--|----|---|--------------|
| Cuenta de ahorro programado para la vivienda | \$ | Ahorro previo en cualquier modalidad | \$ |
| Aportes periódicos de ahorro | \$ | Crédito aprobado | \$ |
| Cesantías | \$ | Aportes solidarios | \$ |
| Aporte Lote Subsidio Municipal o Departamental | \$ | Aportes Ente Territorial (Subsidio) | \$ 7.100.000 |
| | | Donación ONG ó Entidad Nacional ó Internacional | \$ |
| | | Otros Recursos (Especificar): | \$ 7.400.000 |
| TOTAL AHORRO PREVIO | \$ | TOTAL RECURSOS COMPLEMENTARIOS | \$ |

8.3 Financiación Total de la Vivienda

Ahorro Previo: \$ [Circled] Subsidio solicitado: \$ [Circled] Recursos Complementarios: \$ [Circled]

9. INFORMACIÓN CUENTAS DE AHORRO PREVIO Y CESANTÍAS

Cuentas ahorro previo: Entidad Capadora: [Circled] Número de Cuenta: [Circled] Fecha apertura: [Circled]

Cesantías: Entidad Depositaria: [Circled] Fecha de Inmovilización: [Circled] Fecha de Certificación: [Circled]

10. DECLARACIONES Y VERDAD DEL JURAMENTO QUE SE PRESENTA

Todo la información aquí suministrada es verídica y se otorgará presentada bajo la gravedad de juramento con su suscripción.

Concuerdo con las condiciones para ser beneficiario del subsidio familiar de vivienda y no utilizar los recursos en las imposibilidades para solicitarlo.

Nuestros ingresos familiares no son superiores al equivalente de (4) cuatro salarios mínimos legales mensuales (SMLMV).

Acceptamos la forma de pago del subsidio, que podrá ser una parte en especie y otra complementaria en dinero.

Autorizamos para que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos y en caso de falsedad, se apliquen las sanciones contempladas en la Ley 5 de 1991: "La persona que presente documentos o información falsa, con el objeto de que le sea adjudicado un subsidio familiar de vivienda, quedará inhabilitada por el término de diez (10) años para volver a solicitarlo".

Blanca Olivia Lopez Salas
 NOMBRE JEFE DEL HOGAR

Blanca Olivia Lopez S. 21614535

NOMBRE CONYUGE O COMPAÑERO(A)

CC



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL
 SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA
 FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO
 VIVIENDA NUEVA O USADA, CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO, MEJORAMIENTO, ARRENDAMIENTO, PARA ZONAS URBANAS
 Aprobado mediante Resolución No 173 del 5 de Junio de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda

F2

RAM

Ha recibido Subsidio para Arrendamiento SI NO

Si el hogar ha sido beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de arrendamiento y presenta novedades en la confirmación de esta nueva postulación, diligencie en la columna de NOVEDADES del numeral 1, marcando las siguientes opciones según sea el caso: N: NACIMIENTO, F: FALLECIMIENTO o ME: MAYORIA DE EDAD

FORMULARIO No. 16591

1. CONFORMACION Y CONDICION SOCIOECONOMICA DEL HOGAR (ANTES DE DILIGENCIAR FAVOR CONSULTAR LA GUIA)

| NOVEDADES | APELLIDOS | NOMBRES | PARENTESCO | FECHA DE NACIMIENTO | | | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | SEXO | ESTADO CIVIL | CONDICION ESPECIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------------|---------|------------|---------------------|------|-----|------------------------|-----------|--------------|--------------------|--------------|----|----|------|----|----|----------|-----|----|---|----|----|---|----|----|----|-----|-----|
| | | | | AÑO | MES | DIA | | | | | SOLO CEDULAS | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.1. INFORMACION DEL JEFE DEL HOGAR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Lopez Salas | Blanca | Olivio | | 1964 | 04 | 02 | 21614535X | M | X | C | SP | J | X | ME | D | AI | Ind | | | | | | | | | | |
| 1.2. INFORMACION DE LOS MIEMBROS DEL HOGAR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Rueda Lopez | OSCAR | Dario | 2 | X | 4 | 6 | 8 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 1991 | 01 | 15 | 18410359 | F | XX | C | SP | J | H | ME | D | AI | Ind | |
| | Velazquez Lopez | Lina | Marcela | 2 | X | 4 | 6 | 8 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 1994 | 09 | 12 | 29311145 | X | M | X | C | SP | J | H | ME | D | AI | Ind |
| | Velazquez Lopez | Rafael | Ambrosio | X | | 4 | 6 | 8 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 2003 | 11 | 23 | 35211828 | F | XX | C | SP | J | H | ME | D | AI | Ind | |

2. DATOS DEL HOGAR POSTULANTE

Dirección Domicilio Actual: Calle 19C-23 132 Int 108 Barrio La Cruz

Departamento: Antioquia Municipio: Medellín

Teléfono 1: 2312523

Teléfono 2: 4615581

Tipo del desplazamiento (En número de días): 3165 días

Fecha de Expulsión: 04 de 1998

Municipio de Expulsión: Uramita Ant

SISBEN: SI NO

NIVEL: 1 2

3. MODALIDAD Y OPCIONES DE LA POSTULACION (Marque con una "X" su selección en la casilla al frente de la modalidad que escoja)

Mejoramiento de Vivienda para hogares propietarios, poseedores de bienes privados u ocupantes de bienes fiscales en términos del Decreto 376 de 2007, cuando el hogar retorne voluntariamente al municipio de ocurrencia del desplazamiento.

Construcción en Sitio Propio para hogares propietarios, cuando el hogar retorne voluntariamente al municipio de ocurrencia del desplazamiento.

Arrendamiento de Vivienda (urbana) para hogares no propietarios, cuando el hogar retorne voluntariamente al municipio de ocurrencia del desplazamiento.

Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para hogares no propietarios, cuando el hogar retorne voluntariamente al municipio de ocurrencia del desplazamiento.

Arrendamiento de Vivienda (urbana) para hogares propietarios cuando el hogar escoja aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda en municipios distintos al de origen del desplazamiento.

Arrendamiento de Vivienda (urbana) para hogares no propietarios, cuando el hogar escoja aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda en municipios distintos al de origen del desplazamiento.

Mejoramiento de Vivienda para hogares propietarios, poseedores de bienes privados u ocupantes de bienes fiscales en los términos del Decreto 376 de 2007, cuando el hogar escoja aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda en municipios distintos al de origen del desplazamiento.

Construcción en Sitio Propio para hogares propietarios, cuando el hogar escoja aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda en municipios distintos al de origen del desplazamiento.

Adquisición de Vivienda Nueva o Usada (Urbana) para hogares propietarios, cuando el hogar escoja aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda en municipios distintos al de origen del desplazamiento.

4. TIPO DE SOLUCION Y LOCALIZACION DE LA VIVIENDA

| 4. TIPO DE SOLUCION Y LOCALIZACION DE LA VIVIENDA | | 5. VALOR DE SUBSIDIO SOLICITADO | |
|--|--|---------------------------------|------------|
| Valor Viviendas hasta 50 SMLMV municipios menores o iguales a 500 mil habitantes | <input type="checkbox"/> Antioquia | Valor Presupuesto (1) | \$6000.000 |
| Valor Viviendas hasta 70 SMLMV municipios mayores a 500 mil hab | <input type="checkbox"/> Municipio de Aspiración | Valor lote/vivienda (2) | \$2000.000 |
| Arrendamiento o Mejoramiento, hasta 12,5 SMLMV | <input checked="" type="checkbox"/> Medellín | Valor Total Vivienda (1+2) | \$8000.000 |
| | | Valor Subsidio Solicitado | \$1084500 |
| | | Valor Subsidio Solicitado | \$ |
| | | Valor Subsidio Solicitado | \$ |

6. DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE:

1. Toda la información aquí suministrada es verídica y se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con su suscripción. 2. Cumplimos con las condiciones para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda y no estamos incurso en las imposibilidades para solicitarlo. 3. Nuestros ingresos familiares no son superiores al equivalente de cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). 4. Autorizamos para que por cualquier medio se verifiquen los datos aquí contenidos y en caso de falsedad, se apliquen las sanciones contempladas en la Ley 3 de 1991: "La persona que presente documentos o información falsos, con el objeto que le sea adjudicado un Subsidio Familiar de Vivienda, quedará inhabilitada por el término de diez (10) años para volver a solicitarlo"

HUELLA

x Blanca Olivio Lopez Salas 21614535



MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
21/5/2013 12:18:12 FOLIOS:1 ANEXOS:0
AL CONTESTAR CITE. 7221-E2-18682
TIPO DOCUMENTAL:OFICIO
REMITE:SUBDIRECCION DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA
DESTINATARIO:

7may.

Bogotá, D.C.,

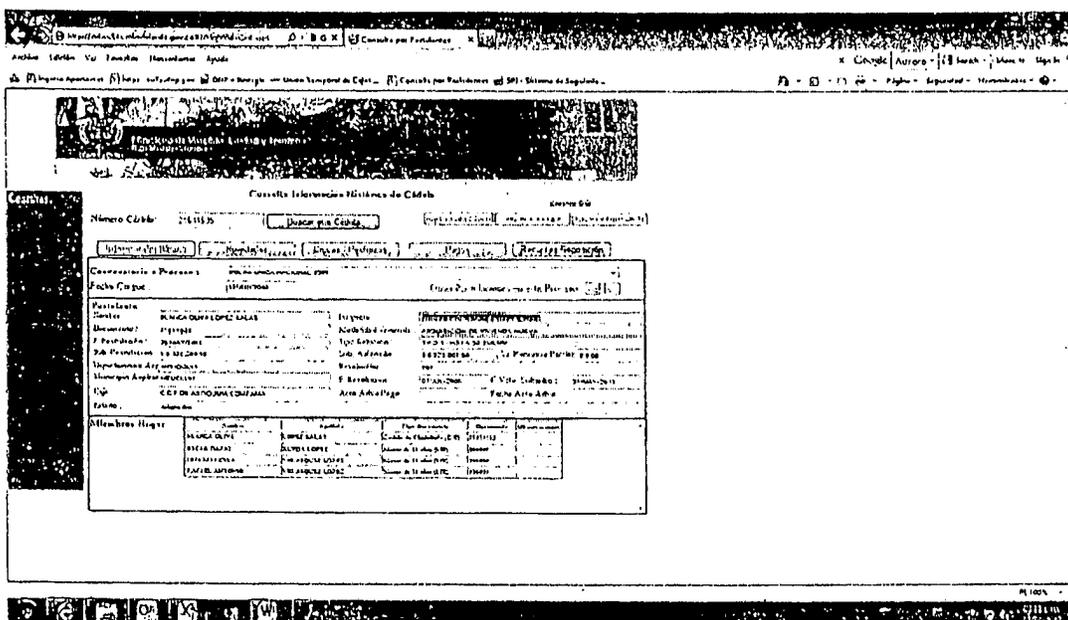
Señora
BLANCA OLIVA LOPEZ SALAS
Calle 63 AF No. 117F-77 Apto 9909
Barrio La Aurora La Libertad
Medellin, Antioquia

COPIA

Referencia: Derecho de Petición- solicitan formularios postulación.
Radicación: 4120-E1-18682

En atención a su derecho de Petición enviado a éste Ministerio, en la cual nos comenta "que su hogar fue desplazado por causa del conflicto político, social y armado del corregimiento de Juntas de Uramita, del municipio de Cañasgordas, del Departamento de Antioquia, y sin embargo que no sabe porque aparece postulada y asignada en la Bolsa Única Nacional, por lo que solicita le envíen el formulario de postulación", por lo que me permito manifestarle lo siguiente:

Consultada la base de datos, el hogar encabezado por la señora BLANCA OLIVA LOPEZ SALAS, identificada con la C.C. No. 21.614.535, se postuló en la convocatoria del año 2006 del Concurso de Esfuerzo Territorial Nacional, para el proyecto "Unidad de Gestión 1 Barrio La Aurora" quedando beneficiada del subsidio a través de la Resolución 667 del 06 de Julio de 2006 del Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA.



Por otra parte, me permito informarle, que se firmó un contrato de encargo de gestión entre el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA y La Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar CAVIS, con el fin de



MinVivienda
Ministerio de Vivienda

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

atender a los beneficiarios a nivel nacional, y que están encargadas de informar a los beneficiarios las resoluciones expedidas por FONVIVIENDA de apertura y cierre de convocatorias y de entregar y recibir el formulario de postulación a las diferentes bolsas de asignación, de divulgar la política de vivienda, de ayudar tanto a los hogares como a los oferentes para el cobro del subsidio etc. desde el año 2003 a la fecha.

Por lo anterior Usted debe dirigirse a la Caja de Compensación- COMFAMA Antioquia; Caja en la cual se encuentra la documentación por usted presentada para la asignación del subsidio familiar de vivienda; (documentos anexos y el formulario de postulación diligenciado y firmado por Usted) y solicitar allí la documentación en donde consta la respectiva postulación y la asignación del subsidio familiar de vivienda.

Cordialmente,



RODOLFO BELTRAN CUBILLOS
Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda

Elaboró: María Zoraida Rivera
Revisó: Andrei Suarez
Fecha: 22-04-2013

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 1130
www.minvivienda.gov.co